

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"

RESOLUCIÓN No. ACL de 2023

(16 JUN 2023)

POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitudes con radicados SYSMAN No. 202302959 de fecha 12 de abril de 2023 y 202304556 de fecha 01 de junio de 2023, el señor **HUGO ANDRES PERILLA JACOME** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.010.175.852** expedida en Bogotá, radicó ante este despacho la solicitud de **ACLARACIÓN DE LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"**, del expediente **25126-0-15-0658**, respecto del predio ubicado en la calle **2 N°2-56/58** del municipio de Cajicá, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-38870** y número catastral **01-00-0026-0006-000**.

Que, mediante respectivas solicitudes, se requirió sea aclarada **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015**, en los siguientes términos: "se presentan errores e impresiones de transcripción en su artículo segundo numeral 3 Características básicas del proyecto CUADRO DE ÁREAS..." y error en la denominación de los mezzanines.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-15-0658**, correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015**, observando que, dentro del trámite administrativo llevado a cabo por este despacho, el cuadro de áreas relacionado en la **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016** no concuerda con el cuadro de áreas en los planos aprobados que hacen parte del acto administrativo expedido, tratándose de un error de transcripción, y que igualmente en el plano **AR-05 5-DE-14** se comete error de digitación en la denominación de los mezzanine.

Que, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que inicialmente la Secretaría atendió la solicitud de aclaración a través de la RESOLUCION No. ACL 066 de 29 de mayo de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación, no obstante esta no abarco la totalidad de los aspectos objeto de aclaración, en tal sentido para dar una mayor claridad al contenido de la aclaración solicitada y evitar algún tipo de contradicción, se procederá a dejar sin efectos jurídicos la citada Resolución, y en consecuencia se procede a expedir la presente de manera que abarque de manera integral y completa todos los aspectos susceptibles de aclaración y que no modifican la decisión material y sustancial de los actos administrativos iniciales que contienen las licencias urbanísticas otorgadas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II", conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución, en la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEGUNDO: la licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales"...:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	809,6 M2
	CONSTRUIDA (M2)
ÁREA CONSTRUIDA SÓTANO 2	613,5
ÁREA CONSTRUIDA SÓTANO 1	613,5
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 1	464,6
ÁREA CONSTRUIDA MEZZANINE	235,1
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 2	464,6
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 3	464,6

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"

ÁREA CONSTRUÍDA NIVEL 4		464,6	
ÁREA CONSTRUÍDA NIVEL 5		464,6	
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (PUNTO FIJO Y ACCESO)		44,2	
ÁREA TOTAL		3829,3 M2	
ÁREA LIBRE PRIMER PISO		345 M2	
LOCALES COMERCIALES (1 NIVEL)	4		
NÚMERO DE OFICINAS (2, 3, 4, 5 NIVEL)	28	EXIGIDOS	PROPUESTOS
NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS		31	33

CÁLCULO DE INDICE DE OCUPACIÓN		
	M2	%
ÁREA DEL LOTE	809,6	
ÁREA CONSTRUÍDA PRIMER PISO	464,60	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN PERMITIDO	566,72	70,00
ÍNDICE DE OCUPACIÓN PROPUESTO	464,6	57,38

CÁLCULO INDICE DE CONSTRUCCIÓN		
	M2	%
ÁREA DEL LOTE	809,6	
ÁREA TOTAL CONSTRUÍDA	3829,3	
ÁREA SÓTANOS	1227	
ÁREA CUBIERTA (PUNTO FIJO Y ACCESOS)	44,2	
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDO	2833,6	350
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO	2558,1	316

PARÁGRAFO: La presente resolución aprueba el plano enumerado **AR-05 5-DE-14 - CONTENIDO: PLANTA PRIMER NIVEL MEZZANINE** y el plano **AR-01 1-DE-14 CONTENIDO: LOCALIZACIÓN Y CUADRO DE ÁREAS**, los cuales anulan los planos aprobados con anterioridad dentro del trámite No. 25126-0-15-0658, referente a las RESOLUCIONES N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 y No 0037 DE 25 DE ENERO 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II]**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto jurídico la **RESOLUCION No. ACL 066 de 29 de mayo de 2023**, expedida por la Secretaría de Planeación, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"

ARTICULO CUARTO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, conforme a la Ley 1437 de 2011 para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 16 JUN 2023

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Cesar Leonardo Garzón (Abogado Contratista), Saúl Londoño (Asesor jurídico), Karen Martinez Tovar (Profesional Universitario), Julieth Andrea Muñoz López (Directora de Desarrollo Territorial), and Cesar Augusto Cruz González (Secretario de Planeación Municipal).

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° ACL 069 - 2023 / EXPEDIENTE 15-0658 - Sysman 202304556

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

16 de junio de 2023, 15:40

Para: gerencia@imperioconstrucciones.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN ACL No. 069- 2023 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2023. Por la cual se aclaran las Resoluciones N° 0037 del 25 de enero del 2016 y N° 1019 de 14 de diciembre de 2015 "Por la cual se otorgó una licencia de construcción obra nueva comercio grupo II", proferida dentro del trámite administrativo No. 25126-0-15-0658, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de hacer entrega de los planos y la Resolución Aclaración debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución ACL 069-2023.pdf
1829K

